

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 132

PERIODO LEGISLATIVO 2000.

EXTRACTO P. E. P.-NOTA Nº 225/00. Adjuntando Decreto Pcial  
Nº 1617/00., mediante el cual se aprueba la modificación  
al Código de Recursos y al Presupuesto de Grogaciones de la  
Dirección Pcial. de Puertos, Ejercicio 2000, aprobado por la  
Ley Nº 460 -

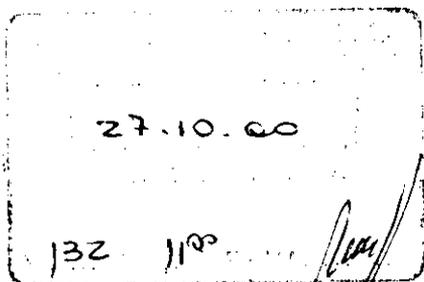
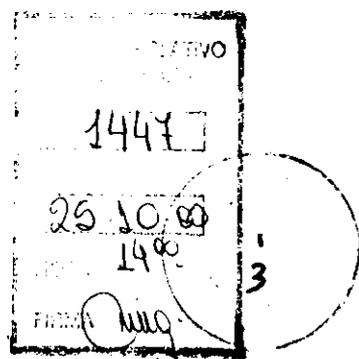
Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 225  
GOB.

USHUAIA, 25 OCT. 2000

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1617/2000, mediante el cual se aprueba la modificación al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Dirección Provincial de Puertos, Ejercicio 2000, aprobado por la Ley N° 460.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, con atenta y distinguida consideración.-

Carlos Manfredotti  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Vicegobernador Dn. Daniel Oscar GALLO  
S/D.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 4 OCT. 2000

VISTO el expediente N° 9416/2000 del registro de esta Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 23 de la Ley N° 460, permite al Poder Ejecutivo Provincial aumentar el gasto de las jurisdicciones y entidades cuando se obtengan recursos adicionales originados en el uso del crédito, cuando existan partidas con recursos corrientes o cuando se hayan concertado incrementos en el endeudamiento público.

Que en tal sentido, la Dirección Provincial de Puertos por tratarse de un ingreso no presupuestado, obrando los antecedentes en el expediente antes citado, solicita la modificación al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 460 y el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Dirección Provincial de Puertos, Ejercicio 2000, aprobado por la Ley N° 460, de acuerdo al detalle y los importes que se agrega en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dése al Poder Legislativo, al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

1617

*Dr. Alberto Carlos Rován*  
Ministro de Economía  
Obras y Servicios Públicos

*Carlos Manfredotti*  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Alberto E. Las Casas*  
ALBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

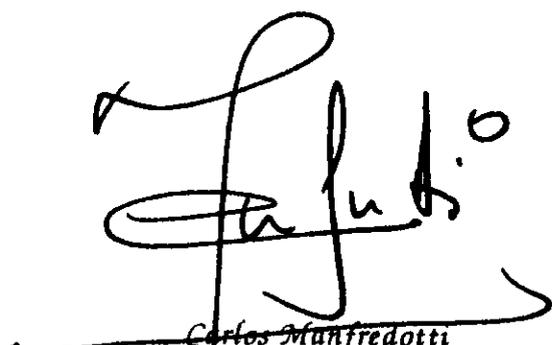
**1617**

**ANEXO I - DECRETO N°**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA**  
**EJERCICIO - 2000**  
**EN PESOS**

CLASIF. INSTITUC.	FUENTE FINANC.	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
1,1,2,02,10,101	1,1	4	Bienes de uso	100.100,00	68.308,95	168.408,95



**Dr. Alberto Carlos Rovah**  
Ministro de Economía  
y Obras y Servicios Públicos



**Carlos Manfredotti**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Gelco*  
**GILBERTO E. LAS CASAS**  
Jefe Dpto. Despacho General